

BASES DE CONCURSO PARA LA "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA SOSTENIBLE A ESCALA LOCAL EN LAS COMUNAS ENERGÉTICAS"

Santiago, 06 de mayo de 2020.

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes bases de postulación, se entenderá por:

- a. Agencia**: Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- b. Comunas Energéticas**: Municipios adheridos al programa Comuna Energética.
- c. Postulación**: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar al Concurso, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.
- d. Cuarto Concurso de Inversión Energética Local**: Concurso que busca promover la implementación de proyectos innovadores, asociativos o individuales, que promuevan modelos de negocios escalables y replicables para el desarrollo energético local en las comunas de Chile, más información en <https://www.agenciase.org/iel/>.
- e. Unidad de Asistencia Técnica**: La Unidad de Asistencia Técnica (UAT) es una unidad dentro de la Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia) dedicada a asistir, de manera gratuita y con cobertura nacional, a las Municipalidades, con el levantamiento, revisión y seguimiento de sus proyectos de Eficiencia Energética (EE) o de Generación Distribuida (GD).
- f. Certificado de Validación Técnica**: Certificado que otorga la UAT el cual indica que el proyecto es factible y rentable (VAN positivo).
- g. Articulación de actores locales**: Se entenderá por articulación de actores locales (Ciudadanos, Sector Público, Sociedad Civil, Empresas, Centros de Educación, etc.) el proceso en el cual se establecen relaciones permanentes entre los actores de desarrollo dentro del territorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

- h. Asociatividad:** Se entenderá como asociatividad los mecanismos que permitan la colaboración o trabajo conjunto entre los actores locales y los titulares de los proyectos para generar desarrollo en los territorios que se ubican. Asimismo, se considera un medio efectivo de mejorar las interrelaciones entre los múltiples actores locales, los cuales combinan los recursos humanos y financieros para la implementación de un proyecto.
- i. Replicabilidad:** Potencial presente en un modelo de negocio propuesto en una Postulación, para promover la reproducción del proyecto en una nueva comuna o para atraer a más beneficiarios o usuarios, una vez finalizada la implementación cofinanciada por el presente Concurso.
- j. Modelo de Negocio:** Corresponde al método o plan con el cual el proyecto busca crear, desarrollar y capturar valor y beneficios producto de su implementación. Este define el producto y/o servicio que se ofrecerá producto de su implementación, quien es su público objetivo, como se ofrecerá o venderá el producto o servicio (incluyendo a los diferentes actores relacionados), y cuál será el método que utilizará para generar beneficios.

1. ANTECEDENTES

Rol de la Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia).

La Agencia de Sostenibilidad Energética, en adelante Agencia, es una fundación de derecho privado sin fines de lucro. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

Programa Comuna Energética

El programa Comuna Energética¹, del Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética, busca contribuir a mejorar la gestión energética y la participación de los municipios y actores locales para la generación e implementación de iniciativas replicables e innovadoras de energía sostenible en las comunas de Chile. Comuna Energética promueve de manera sistemática el desarrollo energético local sostenible y el fortalecimiento a la gestión energética municipal en las comunas de Chile, a modo de avanzar en la mitigación al cambio climático, la resiliencia de los territorios e impulsar la competitividad y productividad del sector energía. Esto a través de la planificación energética a largo plazo en el territorio, la implementación de medidas energéticas, y la evaluación, calificación y certificación de la gestión energética de una comuna, a través de aspectos como la capacidad de los municipios para planificar, desarrollar e implementar iniciativas que promuevan la descentralización energética, la eficiencia en el uso de la energía, la incorporación de energías renovables y otras prácticas sustentables.

El Programa se compone por tres fases. La primera fase corresponde a la elaboración de las Estrategias Energéticas Locales que corresponde a una herramienta diseñada para que los municipios puedan analizar el escenario energético y estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, definiendo una visión energética para la acción local e involucrando de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.

La segunda fase corresponde a la implementación del plan de acción levantado en la EEL. Este se encuentra compuesto por los programas y los proyectos concretos, en base al diagnóstico de la situación actual y del potencial disponible de energías renovables y eficiencia energética, el cual es desarrollado en conjunto con los actores clave de la comuna para la identificación de proyectos concretos y la evaluación y priorización de estos. En esta etapa se entregan apoyo e instrumentos de fomento a los municipios, quienes son los responsables de buscar financiamiento para cada uno de los programas y/o proyectos levantados en el plan de acción.

¹ Sitio web del programa www.comunaenergetica.cl

El desarrollo e implementación de una EEL involucra la participación de un gran grupo de actores, donde destaca el rol de la municipalidad y distintos actores relevantes como las empresas de energía, organismos públicos, asociaciones ambientales, universidades, juntas de vecinos, entre otros, quienes contribuyen en distintas partes del proceso, ya sea suministrando información y colaborando en los proceso de participación ciudadana, o apoyando la implementación de proyectos concretos en la comuna.

La tercera y última fase del programa corresponde a la obtención del Sello de Comuna Energética, el cual es un proceso voluntario de los municipios al cual se le puede dar inicio desde la finalización de la EEL. El sello corresponde a un proceso para fortalecer la gestión local en la acción energética y climática, el cual evalúa, acompaña y certifica el avance y el mejoramiento continuo en la gestión energética local de los Municipios adheridos. En relación a la estructura y funcionamiento del sello, el catálogo de CE está conformado por 42 criterios, parte de diferentes aspectos de la gestión energética de una comuna.

Actualmente el Programa Comuna Energética cuenta con 51 municipios adheridos a lo largo de Chile, desde Arica hasta Cabo de Hornos.

1.1. Objetivo General

Elaborar proyectos de energías renovables y eficiencia energética entre actores locales y empresas privadas, que promuevan modelos de negocios escalables y replicables para el desarrollo energético local en las comunas de Chile, con el fin de que se presenten al Cuarto Concurso de Inversión Energética Local.

1.2. Objetivos Específicos

- a. Desarrollar proyectos locales de energías renovables y/o eficiencia energética, en colaboración público-privada y bajo modelos de negocio innovadores.
- b. Certificar la viabilidad técnica y económica de estos proyectos locales a través de la obtención de Certificado de Validación Técnica (CVT) entregado por la Unidad de Asistencia Técnica del concurso.
- c. Diseñar esquemas de gestión y/o proyectos asociativos de energías renovables y eficiencia energética, entre actores locales y empresas privadas.

- d. Desarrollar la propuesta técnica y económica acorde a los requerimientos establecidos en el Cuarto Concurso De Inversión Energética Local.
- e. Facilitar y dar seguimiento a la postulación de empresas privadas y municipios al Cuarto Concurso de Inversión Energética Local.

2. REQUISITOS GENERALES DEL OFERENTE.

El consultor al momento de presentar su postulación deberá presentar la siguiente información.

Si el Consultor es Persona Jurídica deberá entregar los siguientes documentos legales en el proceso de postulación:

- a. Copia del Rol Único Tributario.
- b. Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente.
- c. Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo con **certificación de vigencia** no superior a 90 días contados desde la fecha de cierre de la postulación y con todas sus anotaciones marginales.
- d. Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de las sociedades, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de cierre de la postulación.
- e. Copia de la escritura donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, con vigencia de antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de cierre de la postulación.
- f. Copia de la cédula de identidad del representante legal de la entidad.

En el caso del Consultor sea Persona Natural éste deberá entregar:

- a. Copia de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos o Copia de última declaración anual de renta (Formulario 22 del SII).
- b. Copia de la cédula de identidad del consultor independiente.

La no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral precedentemente faculta a la Agencia para declarar inadmisibile la postulación. Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho de requerir nuevamente la información señalada o información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos generales otorgando el plazo de mínimo de 3 días corridos contados desde la notificación a los postulantes para que entreguen la información solicitada, cumplido este plazo sin que se haya entregado la información, la agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibile la postulación presentada.

3. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS.

Se requiere contratar la elaboración de los siguientes actividades y productos:

3.1. Elaboración del Informe de Factibilidad Técnica

Deberá desarrollar el Informe de Factibilidad Técnica y presentar a la Unidad de Asistencia Técnica conforme a lo establecido en las Bases del Concurso de Inversión Energética Local. Este informe de factibilidad técnica deberá considerar las siguientes especificaciones y contenidos:

El Informe de factibilidad deberá cumplir con los requisitos técnicos y económicos descritos en las Bases del Cuarto Concurso de Inversión Energética Local, incluyendo el cumplimiento de los límites máximos y mínimos para cada ítem financiable, entre otros. El Informe de Factibilidad deberá contener al menos:

- Antecedentes del problema energético evaluado, con descripción de la problemática original y la solución propuesta.
- Antecedentes generales del beneficiario (rubro, ubicación, productos elaborados, otros).
- Recopilación de información técnica. Validación de la situación energética base y futura. La situación base se deberá validar por medio de las últimas 12 boletas/facturas de consumo de los energéticos involucrados en el proyecto. La situación futura deberá ser validada por los cálculos que correspondan. Otros medios de validación podrán ser aceptados por la UAT

si esta los considera adecuados. La generación solar deberá ser validada mediante el explorador solar del Ministerio de Energía.

- Confección de memorias de cálculo requeridas para la correcta implementación del proyecto. Deberá incluir al menos los cálculos que demuestren que los equipos a utilizar son compatibles entre sí y que son capaces de generar/ahorrar lo comprometido. Todos los equipos o dispositivos energéticos, siempre que corresponda, deben contar con la certificación entregada por la Superintendencia de Electricidad y combustibles (SEC).
- Estimación de reducción de emisiones de gases efecto invernadero a partir de la herramienta de MRV de Comuna Energética.
- Plan de implementación del proyecto el cual deberá describir sus etapas y actividades, incluyendo las actividades de Asociatividad, Sensibilización y Replicabilidad; y adjuntar la carta Gantt de acuerdo al formato del **Anexo 7 (de las Bases del Cuarto Concurso de Inversión Energética Local)**. Las actividades a realizar no deben ser posteriores al **14 de julio de 2021**. Estas actividades deberán considerar además lo siguiente:
 - i. Reunión de inicio de actividades.
 - ii. Entrega de informe de avance N°1.
 - iii. Acta de Inicio de Implementación.
 - iv. Reporte de rendición de gastos, con la individualización de los costos del Proyecto y aportes de la Postulante Adjudicado.
 - v. Entrega de informe de avance N°2.
 - vi. Entrega de informe de avance N°3.
 - vii. Acta de ceremonia de lanzamiento.
- Cálculo de la inversión del Proyecto mediante cotizaciones a proveedores de equipos en base a las especificaciones técnicas. Incluir, además, cotizaciones de los servicios que serán contratados para realizar las actividades de asociatividad, sensibilización y replicabilidad. Para los equipos principales y las actividades de asociatividad, sensibilización y

replicabilidad, el informe de factibilidad deberá estar acompañado por al menos tres cotizaciones de distintos proveedores. Las cotizaciones deberán realizarse por la cantidad total requerida con tal que se refleje la reducción de costo gracias a la asociatividad. El detalle del monto de inversión deberá ser entregado en el formato del **Anexo 4.b (de las Bases del Cuarto Concurso de Inversión Energética Local)**.

- Evaluación económica detallada, la cual debe contener al menos:
 - i. Flujos de caja, se deberán entregar explícitamente: Inversión, costos de operación, costos de mantención reparaciones en base a cotizaciones y el valor residual al fin del periodo evaluado. En el caso de proyectos que consideren algún tipo de contrato con pagos en cuotas, se deberá incluir, además, el flujo de caja desde los puntos de vista de quien recibirá los pagos y de quien los realizará. La UAT podrá solicitar aclaración respecto de contratos de pago en cuotas que en total sumen más de un 10% del monto de inversión privada.
 - ii. Indicadores económicos del Proyecto: Valor Actual Neto (VAN), Valor Actual de Costos (VAC), Tasa Interna de Retorno (TIR) y Periodo de Recuperación de la Inversión (PRI). En los casos particulares de proyectos de Eficiencia Energética se debe incluir el indicador Costo Anual Uniforme Equivalente (CAUE) para el caso de proyectos de Energías Renovables se debe incluir el indicador Valor Anual Uniforme Equivalente (VAUE) Para todos los cálculos se utilizará una tasa de descuento del 12%.

Para facilitar el desarrollo del Informe de Factibilidad Técnica se encontrará disponible el formato de "Informe de Factibilidad Técnica".

3.2. Obtención del Certificado de Validación Técnica (CVT)

Deberá subsanar y/o corregir todas las observaciones realizadas por la UAT conforme a lo establecido en las Bases del Concurso de Inversión Energética Local y con el objetivo de obtener el Certificado de Validación Técnica.

3.3. Elaboración de la propuesta técnica “Proyecto de inversión energética local”

Deberá desarrollar el proyecto en base al formato “Propuesta Técnica” adjunto, considerando las siguientes especificaciones técnicas y contenidos mínimos:

- a. Objetivo General y alcances del proyecto: Descripción del objetivo general y específico del proyecto.
- b. Situación actual: Problema que resuelve.
 - Descripción detallada del problema, desafío u oportunidad en el territorio que da origen al proyecto de manera clara y bien fundamentada.
 - Descripción de los actores que involucra el proyecto y sus intereses o necesidades
 - Identificación y cuantificación de indicadores que permitan dimensionar el problema y/o desafío (líneas base), las cuales logran demostrar la magnitud del problema, desafío u oportunidad.
- c. Solución: Descripción de la propuesta de solución.
 - Descripción detallada de la solución técnica propuesta, junto con su segmento de beneficiarios (directos e indirectos)
 - Descripción de las fallas de mercado identificadas que este proyecto espera abordar
 - Descripción detallada de como la solución propuesta es capaz de abordar de forma significativa el problema, desafío u oportunidad en el territorio que da origen al proyecto.
- d. Modelo de Negocio
 - Detallar el modelo de negocio del proyecto y su estrategia de sostenibilidad en el tiempo
 - Detallar las actividades de replicabilidad y su estrategia para promover el modelo de negocio del proyecto, una vez que este haya sido implementado
 - Grado de innovación (siempre que aplique)
 - i. Descripción de la solución a desarrollar

- ii. Descripción de la novedad o valor agregado de la solución propuesta respecto a lo existente
- e. Asociatividad: Actores asociados.
 - Descripción detallada de los diferentes actores asociados, indicando sus capacidades (profesionales y/o técnicas), infraestructura y experiencia, de cada actor asociado, para la realización de las actividades relacionadas.
 - Descripción del rol y aporte de cada actor asociado
 - Descripción del modelo de articulación de actores que permitirá alcanzar la asociatividad propuesta junto con el detalle de actividades propuestas.
- f. Impacto
 - Descripción y justificación (cuantitativa y cualitativa) del impacto económico, ambiental y social, que significará la realización del proyecto.
 - Presentar indicadores para los impactos indicados, líneas base y proyecciones con proyecto implementado. Señalando para cada uno de los indicadores propuestos los supuestos y medios de verificación.
- g. Metodología
 - Actividades y carta Gantt
 - i. Se define una metodología de trabajo clara, con objetivos bien definidos y coherentes con la solución propuesta. Propone un plan de trabajo claro, preciso y bien estructurado
 - ii. Descripción en detalle de las actividades que permiten cumplir con los objetivos del proyecto. Indicando el ejecutor y tiempo de ejecución de cada una de ellas
 - iii. Descripción de resultados esperados e indicadores que permitan medir los resultados finales
 - Presupuesto
 - i. Detalle de presupuesto total del proyecto
 - ii. Detallar el valor de cada actividad comprometida en el punto anterior

3.4. Difusión de propuesta técnica

Deberá desarrollar una actividad de difusión al Municipio y actores asociados que integran el modelo de gestión de la propuesta técnica. Esta actividad podrá ser realizada vía videoconferencia y deberá contener como requisitos mínimos:

- a. Medio de verificación de la actividad de difusión: lista de asistencia de asistentes y foto de la actividad.
- b. Presentación con los contenidos de la propuesta técnica.

4. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONSULTOR.

4.1. Perfil profesional

El consultor, el profesional o al menos un integrante si cuenta con un equipo de trabajo, deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

Categoría	Medio de Verificación
Profesional (es) con al menos 3 años de experiencia en el desarrollo de proyectos de energía sostenible (Eficiencia energética y/o energía renovable y/o transporte sostenible).	<ul style="list-style-type: none">- Certificado de título profesional.- Información del Anexo 1.

El consultor deberá detallar información solicitada sobre él o los miembros del equipo de trabajo en el **Anexo 1** y adjuntar medios de verificación solicitados.

4.2. Experiencia del equipo de trabajo

El consultor o al menos un integrante de su equipo de trabajo, deberá cumplir con al menos la siguiente experiencia requerida:

Categoría	Medio de Verificación
Experiencia del profesional o del equipo de trabajo en el desarrollo e implementación de al menos 3	<ul style="list-style-type: none">- Información del Anexo 2

proyectos de energías renovables, eficiencia energética y/o transporte eficiente.	
---	--

El consultor deberá detallar información solicitada sobre la experiencia de él o los miembros del equipo de trabajo en el **Anexo 2**.

4.3. Patrocinio Municipal

El consultor deberá adjuntar una carta de patrocinio o interés del Municipio con el cual desarrollará el informe de factibilidad y la propuesta técnica. Este deberá ser detallado según el **Anexo 3**.

Los Municipios podrán extender hasta dos cartas de patrocinio o interés para postular a este concurso.

5. REQUISITOS ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

Las ofertas de los consultores deberán cumplir con, a lo menos, los siguientes requisitos técnicos, para ser admisibles técnicamente:

- a. **Anexo 1:** Perfil profesional del consultor o del equipo de trabajo de acuerdo con el numeral 4.1.
- b. **Anexo 2:** Experiencia del consultor o del equipo de trabajo de acuerdo con el numeral 4.2.
- c. **Anexo 3:** Carta de patrocinio del Municipio.
- d. Documento de Oferta metodológica: El oferente deberá describir la metodología simplificada a realizar para alcanzar los objetivos del trabajo y lograr el cumplimiento satisfactorio de todas las actividades, productos y requerimientos mínimos solicitados. Esta no deberá sobrepasar las 5 páginas pudiendo complementar con anexos.
- e. Carta Gantt: El oferente deberá presentar una carta Gantt indicando la ruta crítica del proyecto, actividades a desarrollar, fijando los plazos, responsables y la secuencia de estas.
- f. **Anexo 4:** El oferente deberá presentar su oferta económica por los servicios.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las ofertas admisibles técnicamente serán evaluadas bajo los siguientes criterios de evaluación:

6.1. Criterios de evaluación

Criterio	Porcentaje (%)
Experiencia: Experiencia demostrable del consultor o del equipo de trabajo en el desarrollo e implementación de proyectos de energías renovables, eficiencia energética y/o transporte eficiente.	35%
Oferta metodológica: La descripción de la oferta metodológica permite identificar de forma clara la metodología para el exitoso cumplimiento de las actividades y productos esperados en el numeral 2.	45%
Comuna Energética: La carta de patrocinio municipal, corresponde a una comuna que integra oficialmente el programa Comuna Energética	10%
Oferta económica: La oferta económica	10%

a. Experiencia: Se evaluará la experiencia demostrable del consultor o del equipo de trabajo en el desarrollo e implementación de proyectos de energías renovables y eficiencia energética según **Anexo 2**.

El consultor o el equipo de trabajo presenta 8 o más experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de proyectos de energías renovables, eficiencia energética o transporte eficiente.	100
---	-----

El consultor o el equipo de trabajo presenta 6 a 7 experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de proyectos de energías renovables, eficiencia energética o transporte eficiente	70
El consultor o el equipo de trabajo presenta 4 a 5 experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de proyectos de energías renovables, eficiencia energética o transporte eficiente	40
El consultor o el equipo de trabajo presenta 3 experiencia demostrables en el desarrollo o implementación de proyectos de energías renovables, eficiencia energética o transporte eficiente	0

b. Oferta metodológica: La oferta metodológica será calificada de acuerdo con la siguiente tabla:

Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción clara, detallada y consistente, que permiten dar cumplimiento a las actividades y productos esperados de manera directa y eficiente e identifica todos sus aspectos. Los antecedentes no incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado. Asimismo, los antecedentes incorporan contenidos y/o acciones que otorgan un valor agregado a su oferta, a través del acompañamiento en la postulación a fondos para financiar el proyecto desarrollado.	100
Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción clara y permiten dar cumplimiento de manera consistente a lo solicitado en las presentes Bases. Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco, aunque no desvirtúan lo solicitado	70
Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción que permite dar cumplimiento mínimo solicitado en las presentes Bases. Los antecedentes incluyen información irrelevante,	40

aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado, desvirtuando lo solicitado.	
Los antecedentes evaluados, no permiten asegurar el cumplimiento del criterio y/o incluye información o aspectos irrelevantes o erróneos o carecen de información suficiente.	0

c. Comuna Energética: Se evaluará si la carta de patrocinio del Municipio integra oficialmente el programa Comuna Energética. El listado oficial lo podrá encontrar disponible como antecedente adjunto a este llamado. Este criterio será calificado de acuerdo con la siguiente tabla:

La carta de patrocinio municipal corresponde a una comuna que integra oficialmente el programa Comuna Energética.	100
La carta de patrocinio municipal corresponde a una comuna que no integra oficialmente el programa Comuna Energética.	0

d. Oferta económica: La oferta económica tendrá un tope máximo de \$1.500.000 de pesos y un tope mínimo de \$1.000.000 de pesos, la cual será calificada de acuerdo con la siguiente fórmula y según **Anexo 4:**

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Precio máximo} - \text{Precio ofertado}}{\text{Precio mínimo}} \right) * 100$$

Si la oferta económica supere el máximo permitido para ofertar, la postulación será declarada inmediatamente inadmisibile.

6.2. Consultas aclaratorias a los Proponentes.

El profesional que evalúe de estimarlo necesario, podrán efectuar consultas a uno o más Postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas Propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Proponentes a través del sitio web www.agenciase.org.

6.3. Rectificación de errores u omisiones.

El profesional que evelúe podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Proponentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Postulantes, ni se altere la esencia de la Oferta.

Esta facultad de la Comisión de Evaluación, para solicitar aclarar errores u omisiones formales, podrá ejercerla hasta el máximo de 5 oportunidades distintas por cada Postulante. En cada oportunidad, la Comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los postulantes a través del sitio web www.agenciase.org.

7. RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y RESPUESTAS.

Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser dirigidas al Área de Comuna Energética de la Agencia, al correo electrónico comunaenergetica@agenciase.org , con asunto "**Concurso elaboración proyectos Comunas Energéticas**", según el cronograma publicado en el sitio web www.agenciase.org. Todas las respuestas serán publicadas en el sitio web www.agenciase.org, de manera tal que todos los participantes cuenten con la misma información.

8. CONVOCATORIA Y PRESUPUESTO DISPONIBLE.

Este llamado se realizará en la modalidad de convocatoria abierta según cronograma que estará disponible en la página de esta convocatoria. La adjudicación se realizará según requisitos y criterios establecidos, plazos y/o bien hasta agotar el presupuesto disponible.

Tendrá un presupuesto disponible de \$44.000.000, siendo el presupuesto máximo disponible por proyecto de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo de los recursos indicados en el presente documento estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria conforme al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito anualmente entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

9. CONSIDERACIONES DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Sólo se adjudicarán a Proponentes elegibles, es decir, aquellos que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad de las bases de concurso.
- b. Se adjudicará la oferta que obtenga un mínimo de **50 puntos**, según los criterios y ponderaciones del numeral 6.1.
- c. La omisión de alguno de los elementos o requisitos técnicos indicados en las Bases de Concurso facultará a la Agencia para declarar la Oferta inadmisibile.
- d. La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente.
- e. La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de que la oferta presentada no esté alineada con los objetivos del programa Comuna Energética o que carezca de los elementos necesarios que la hagan viable en una posterior etapa de ejecución.

9.1 Acta de Adjudicación.

Finalizado el proceso de evaluación, el profesional que evalúe levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a. El listado de las Propuestas evaluadas por el profesional designado.

- b. Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de Propuestas y que el profesional de Evaluación estime conveniente consignar.
- c. El nombre, cargo y firma de los profesionales que participaron en la evaluación.

El proceso de postulaciones para el presente concurso se realiza en formato de ventanilla abierta, por lo cual el profesional que revise tendrá la facultad de evaluar cada vez que ingrese una propuesta, siempre y cuando la Agencia Sostenibilidad Energética cuente con disponibilidad presupuestaria durante el año 2020.

Una vez cerrado el proceso de evaluación, el profesional que evalúe entregará sus resultados y propondrá al Director Ejecutivo de la Agencia Sostenibilidad Energética que:

- a. Se adjudique el Concurso al Proponente que cumpla con todos los requerimientos de admisibilidad, o;
- b. Se declare inadmisibile la Oferta Técnica presentada.

En caso de adjudicación, se procederá a la publicación, en el sitio web de la Agencia (www.agenciase.org), la Resolución de la Agencia que declara la adjudicación del presente concurso.

En caso de que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal www.agenciase.org por medio de resolución del Director Ejecutivo de la Agencia, señalándose en éste el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

La Agencia se reserva el derecho de revocar el Concurso, facultad que podrá ejercer hasta el momento anterior a que se hayan presentado las Ofertas, tal como se dispone en los plazos del cronograma señalado en el sitio web www.agenciase.org.

Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los Proponentes del concurso o de terceros, lo que los participantes en el Concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su Oferta.

9.2 Acta de adjudicación.

Una vez efectuada la evaluación de cada una de las propuestas que se vayan presentando se procederá a levantar un acta de adjudicación que dará cuenta de este hecho, la cual se publicará en la pagina web de la Agencia, www.agenciase.org.

Luego de ello se procederá a la emisión de la respectiva orden de compra del servicio adjudicado, la que contendrá como anexo las presentes bases de concurso para efectos del cumplimiento de cada uno de las actividades y requisitos aquí solicitados, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, las presentes Bases de Concurso, sus respectivas circulares aclaratorias si las hubiere, las preguntas y respuestas se entenderán formar parte de la orden de compra que formalice la contratación del servicio.

10. RESTRICCIONES.

Un mismo proponente o consultor podrá adjudicar hasta 3 proyectos comunales. Los municipios podrán otorgar hasta un máximo de dos cartas de patrocinio para la presente convocatoria. En el caso de que un mismo consultor presente más de 3 ofertas, sólo serán consideradas las primeras tres presentadas.

11. PLAZO DE ELABORACIÓN.

El plazo para la ejecución de los servicios será de un máximo de 45 días corridos, los cuales, por razones de buen servicio estos se contarán desde la fecha de la reunión de inicio.

12. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El consultor deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con el municipio y la contraparte técnica, conforme a las instrucciones específicas que esta le imparta para el mejor logro de los objetivos.

Los requisitos formales a considerar son los siguientes:

- a. El contratista deberá asistir a una reunión de inicio, la cual será realizada en la Agencia de Sostenibilidad Energética o según medio que se informe.

12.1. Reunión de inicio

Como hito inicial de la prestación del servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del servicio contratado. Al respecto considerar:

- a. En dicha reunión se acordarán modificaciones o ajustes a la Metodología simplificada y carta Gantt.
- b. En esta reunión inicial el consultor deberá contar de manera presencial con el Jefe de Proyecto.
- c. Además, en esta reunión se deberá presentar el organigrama equipo de trabajo del contratista.

12.2. Informes

La ejecución del servicio se deberá realizar según cronograma establecido. Para lo cual, se dividirá en los siguientes informes con sus respectivos requisitos:

- a. Informe Parcial.
 - Contenido: Deberá contener como mínimo el desarrollo íntegro de la actividad 3.1. correspondiente al "Informe de Factibilidad Técnica".
 - Plazo: Este deberá ser entregado en un plazo máximo de 15 días corridos desde la fecha de inicio.
 - Lugar de entrega:
 - Deberá ser entregado vía digital al correo electrónico comunaenergetica@agenciase.org y oficinapartes@agenciase.org con el asunto "Informe Parcial, Concurso elaboración de proyectos Comunas Energéticas".
 - Formato:
 - En el caso de los Documentos digitales, deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, exceptuando los respaldos de entrega, tales como actas, listas de

asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi o superior. En caso de que dentro de los documentos digitales se haga entrega de planos, estos deberán figurar tanto en formato "PDF" como "dwg".

- Los informes deben cumplir con la estructura de formato establecido para ello en las presentes Bases de Concurso. Dichos formatos estarán disponibles en la página del concurso.
- Observaciones:
 - Se emitirá un Acta de observaciones, la cual será emitida en un plazo máximo de 5 días.
- Correcciones:
 - El adjudicado tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para resolver y subsanar las observaciones indicadas. Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones al Informe Parcial no interrumpe o suspende el plazo para entregar el Informe Final.

b. Informe Final:

- Contenido: Deberá contener el desarrollo y cumplimiento de las actividades 3.1 con correcciones subsanadas, 3.2, 3.3 y 3.4.
- Plazo: Este deberá ser entregado en un plazo máximo de 45 días corridos desde la fecha de inicio.
- Lugar de entrega:
 - Deberá entregar una copia física del Informe Final con todos los contenidos requeridos, en la recepción de las oficinas de la Agencia, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, comuna de Providencia, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 13:00 hrs u otra dirección que se indique.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado por la recepción de las oficinas de la Agencia. Una vez ingresado el informe en la recepción de la Agencia, éste no podrá ser modificado por el adjudicatario.

- Deberá entregar una copia digital al correo electrónico comunaenergetica@agenciase.org y oficinapartes@agenciase.org con el asunto "Informe Final, Concurso elaboración de proyectos Comunas Energéticas".
- Formato:
 - En el caso de los Documentos digitales, deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, exceptuando los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi o superior. En caso de que dentro de los documentos digitales se haga entrega de planos, estos deberán figurar tanto en formato "PDF" como "dwg".
 - En el caso del formato físico que se entregue a la Agencia debe ser firmado por el o los representantes legales de la persona jurídica que correspondiese al Postulante Adjudicado, quienes ellos designen para estos efectos mediante el respectivo instrumento legal o el profesional adjudicado.
 - Los informes deben cumplir con la estructura de formato establecido para ello en las presentes Bases de Concurso. Dichos formatos estarán disponibles en la página del concurso.
- Observaciones:
 - Se emitirá un "**Acta de Observaciones**", la cual será emitida en un plazo máximo de 5 días recibido el Informe Final.
- Correcciones:
 - El consultor tendrá un plazo de 10 días corridos y un máximo de 3 iteraciones para corregir y subsanar las observaciones indicadas, no cumplido lo anterior la Agencia tendrá la facultad de emitir un "**Acta de recepción no conforme**" no procediendo el pago del servicio. En caso de no haber observaciones o haya subsanado estas conforme a lo establecido, se emitirá el "**Acta de recepción conforme**".

12.3. Multas

La Agencia estará facultada para aplicar y cobrar multas al adjudicado cada vez que se verifiquen el siguiente incumplimiento a sus obligaciones comprometidas. Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en la siguiente situación:

- a) Si entrega los informes y sus respectivas copias en versión final fuera del plazo acordado (atrasos).

En este caso, se aplicará multa por cada día de atraso, equivalente al **1%** del monto adjudicado.

12.4. Seguimiento y contraparte técnica.

La Agencia de Sostenibilidad Energética actuará como Contraparte Técnica. El oferente deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la contraparte técnica y conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de los servicios.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Consultor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a. Citar al adjudicatario -mediante mail enviado a la dirección de correo electrónico del representante legal- a una primera reunión de coordinación, en la cual, entre otros temas, se calendarizarán las fechas de inicio de los servicios y ejecución de los mismos y se individualizará al jefe de proyecto designado por el proveedor adjudicado ante la Agencia. De esta reunión se levantará un Acta.
- b. Convocar al oferente adjudicado a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
- c. Proporcionar al oferente adjudicado la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- d. Evaluar los servicios entregados por el adjudicatario. Su aprobación o rechazo será comunicado a éste vía correo electrónico dirigido al representante legal o al representante designado por el proveedor adjudicado para este efecto.

- e. Emitir los Informes o Actas de cumplimiento del oferente adjudicado.
- f. Informar a las autoridades de la Agencia respecto de cualquier incumplimiento del proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de la adjudicación.

En todo momento, el Consultor, mediante el jefe de proyecto, deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica.

13. HITOS Y FORMAS DE PAGO.

El pago del servicio se realizará contra entrega de producto final de acuerdo a la siguiente modalidad:

- a. Contra entrega y aprobación del Informe Final: 100% del total del monto del servicio contra aprobación conforme de los contenidos requeridos para este informe con las respectivas correcciones subsanadas.
- b. El medio para acreditar la aprobación conforme del Informe Final, será la emisión del "**Acta de recepción conforme**", donde conste que el hito se encuentra ingresado vía correo electrónico a oficinapartes@agenciase.org y a comunaenergetica@agenciase.org, con toda la documentación indicada en los presentes Términos de Referencia y observaciones subsanadas. Se considerará como fecha y hora de recepción aquella establecida en el correo electrónico recibido en oficinapartes@agenciase.org.

14. CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA FACTURACIÓN.

- a. Al momento de hacerse efectivo el pago, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el contratista deberá entregar copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N°19.983 que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- b. De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, el contrato definitivo que se suscriba con el adjudicatario contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido

de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.

- c. En el caso de que una factura sea factorizada, el proveedor adjudicado deberá informar a la Agencia de este hecho en el mismo acto de ser realizado a través de una carta enviada a la jefatura del Área de Administración y Finanzas de la Agencia.

La Factura solo podrá ser emitida una vez que la Agencia haya aprobado el respectivo informe o producto asociado al pago de ésta y deberá ingresarse con la respectiva acta de aprobación debidamente emitida por la Agencia.

15. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos de los servicios contratados, del procedimiento empleado para obtener los resultados, la forma de operar de los procesos y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud del presente contrato, pertenece a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética en conjunto con la Subsecretaría de Energía. No obstante lo anterior, la Agencia en este acto autoriza al Consultor adjudicado y al Municipio Beneficiario a utilizar este producto para participar en el concurso de Inversión Energética Local o para obtener financiamiento para implementar esta iniciativa.

La información de respaldo suministrada por el consultor, el beneficiario y la Agencia, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de las otras. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse en razón del presente contrato.

16. DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

La Agencia hará uso de los resultados obtenidos para realizar actividades de difusión con el fin promover la sostenibilidad energética e incentivar su mercado.

La postulación al Concurso autoriza a la Agencia para disponer de la información generada por el estudio para su uso en alguna otra iniciativa que se desarrolle dentro de este marco.

17. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO.

Por el sólo hecho de presentar una Propuesta, se entenderá que el Proponente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias conforme al **Anexo 5**, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Atendido lo anterior, la Agencia Sostenibilidad Energética declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en el Concurso y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Proponente que ha participado en un Concurso implementado por la Agencia no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Proponentes que entregan referida información a la Agencia.

18. NOTIFICACIONES.

En el caso que sea necesario efectuar notificaciones en virtud de lo establecido en las presentes Bases, la Agencia las realizará publicando el documento, acto o autorización de que se trate en www.agenciase.org.

El Oferente se entenderá notificado luego de 24 horas transcurridas desde que la Agencia publique en el sitio web www.agenciase.org el documento, acto o aprobación objeto de la notificación.

La forma de notificación antes descrita procederá para los casos en que no se establezca un procedimiento especial de notificación.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El Proponente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El Proponente se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El Proponente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el Proponente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen

en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N° 18.314 sobre Conductas Terroristas).

El Proponente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

20. AUDITORÍAS.

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Proponente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al Consultor en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios contratados. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El Consultor deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el Consultor en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

21. TRATAMIENTO DE DATOS.

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; los oferentes, autorizan a Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso licitatorio, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

22. PERSONERÍAS.

La personería de don **Ignacio Santelices Ruiz** y de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Sostenibilidad Energética, consta de escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



FERNANDO ALVEAR
Director
Agencia de Sostenibilidad Energética.



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia de Sostenibilidad Energética.

ANEXO 1 CURRICULUM VITAE RESUMIDO EQUIPO DE TRABAJO

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Estudios de postítulo o postgrado ²	
Descripción Perfil Profesional (Antecedentes asociados a su experiencia laboral y/o profesional en relación con la presente convocatoria)	

Nombre y Firma del
Profesional

Nombre y Firma del
Representante Legal

Fecha: _____

² Además de este Anexo se deberá adjuntar certificado de título

ANEXO 2 CERTIFICADO EXPERIENCIA

PROYECTO 1

Nombre Proyecto ³			
Ubicación (Comuna, Región)			
Fecha de ejecución			
Breve descripción del proyecto			
Nombre del integrante del equipo que participo en el proyecto		Rol del integrante en el proyecto	
Teléfono contacto del mandante o contraparte técnica		Email contacto	

Firma del Profesional

Firma del
Representante Legal

Fecha: _____

³ Una misma experiencia será contabilizada solo una vez, independiente de si se declara por varios integrantes del equipo de trabajo.

ANEXO 3 CARTA DE PATROCINIO

Sres.

Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del (la) alcalde(sa) de la Comuna Beneficiaria], en su calidad de representante legal de la [nombre de la Municipalidad Beneficiaria] viene a declarar la siguiente información en el marco de las Bases de Concurso **“Llamado para la elaboración de proyectos de Comunas Energéticas”**, elaboradas por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

La [Nombre de la Municipalidad Beneficiaria] da patrocinio y autorización para que la Empresa [nombre de la Empresa Postulante] representada legalmente por [nombre del representante legal de la Empresa Postulante], postule y desarrollo el presente proyecto en el marco de esta convocatoria.

[Nombre y RUT del alcalde(sa) de la
Municipalidad Beneficiaria]

[Nombre y RUT del representante legal del
consultor o profesional oferente]

ANEXO 4 OFERTA ECONOMICA

Precio oferta	\$ _____ pesos chilenos
---------------	----------------------------

Firma del
Representante Legal

Fecha: _____

ANEXO 5 ACEPTACIÓN DE BASES

YO, <NOMBRE COMPLETO> ,

R.U.T:

PROFESIÓN,

Declaro conocer íntegramente y aceptar el contenido de las Bases de Concurso denominado "**ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA SOSTENIBLE A ESCALA LOCAL EN LAS COMUNAS ENERGÉTICAS**" de la Agencia de Sostenibilidad Energética y manifiesto mi compromiso de cumplirlas íntegramente.

Nombre, RUT y firma del
Representante Legal o
Profesional